

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10955.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-14071-M-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo comenzado el proceso de visado definitivo del Plano de Mensura y Fraccionamiento de la Isla 132, se observa que la relación entre lotes privados y los denominados espacios verdes, no guarda la debida proporción.-

Que la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, plantea una readecuación del espacio público denominado según mensura Espacio Verde 2 (E.V.2), transformando parte del mismo en calle Pública peatonal, en coincidencia con el espacio de la Rambla, definido en el Plan Maestro - Anexo II: Plan Maestro de la Ordenanza N° 10010.-

Que dicha readecuación cambia el tipo de vinculación entre las parcelas privadas y el espacio público, al cambiar el carácter de la línea divisoria entre los mismos, transformándose dicha línea de Eje Medianero en una Línea Municipal.-

Que tal cambio del estado parcelario posibilita dar cumplimiento al diseño urbanístico planteado en el Plan Maestro para el Distrito Isla 132.-

Que la readecuación planteada también debe hacerse en el Espacio Verde 1 (E.V.1), creando una calle pública peatonal en coincidencia con el espacio destinado a bicisenda.-

Que mantener las líneas divisorias entre parcelas privadas y las destinadas a espacio público (rambla y bicisenda) como ejes medianeros, significa que el privado debería construir un muro medianero que limite su propiedad del espacio verde, de cara al Río o al Parque Natural, hecho que colisiona y lesiona el basamento mismo del Proyecto Paseo de la Costa.-

Que la modificación propuesta interesa a los predios donde se localizarían los emprendimientos arquitectónicos del Parque Urbano del Distrito Isla 132, pasando parte de lo que actualmente son Espacios Verdes 1 y 2, generadores de medianeras, a consolidarse definitivamente como espacios públicos denominados catastralmente como calles públicas peatonales.-

Que la presente propuesta de reordenamiento del espacio público no implica de manera alguna la desafectación del Uso Público de los mismos, ya que solo prevé el cambio de destino de los espacios involucrados pasando de ser espacio verde a rambla peatonal y bicisenda.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 060/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la -----modificación del Plano de Mensura y Fraccionamiento de la Isla 132, a efectos de readecuar los Espacios Públicos que en el mismo se denominan como Espacio Verde 1 (E.V.1) y Espacio Verde 2 (E.V.2), en un todo de acuerdo a lo descrito en el croquis de ubicación que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-14071-M-2007).-**

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N°	10955	2007
Promulgada por Decreto	1587	2007
Expte N°	OE	14071.M.07
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1650
Fecha:	11 / 01 / 08



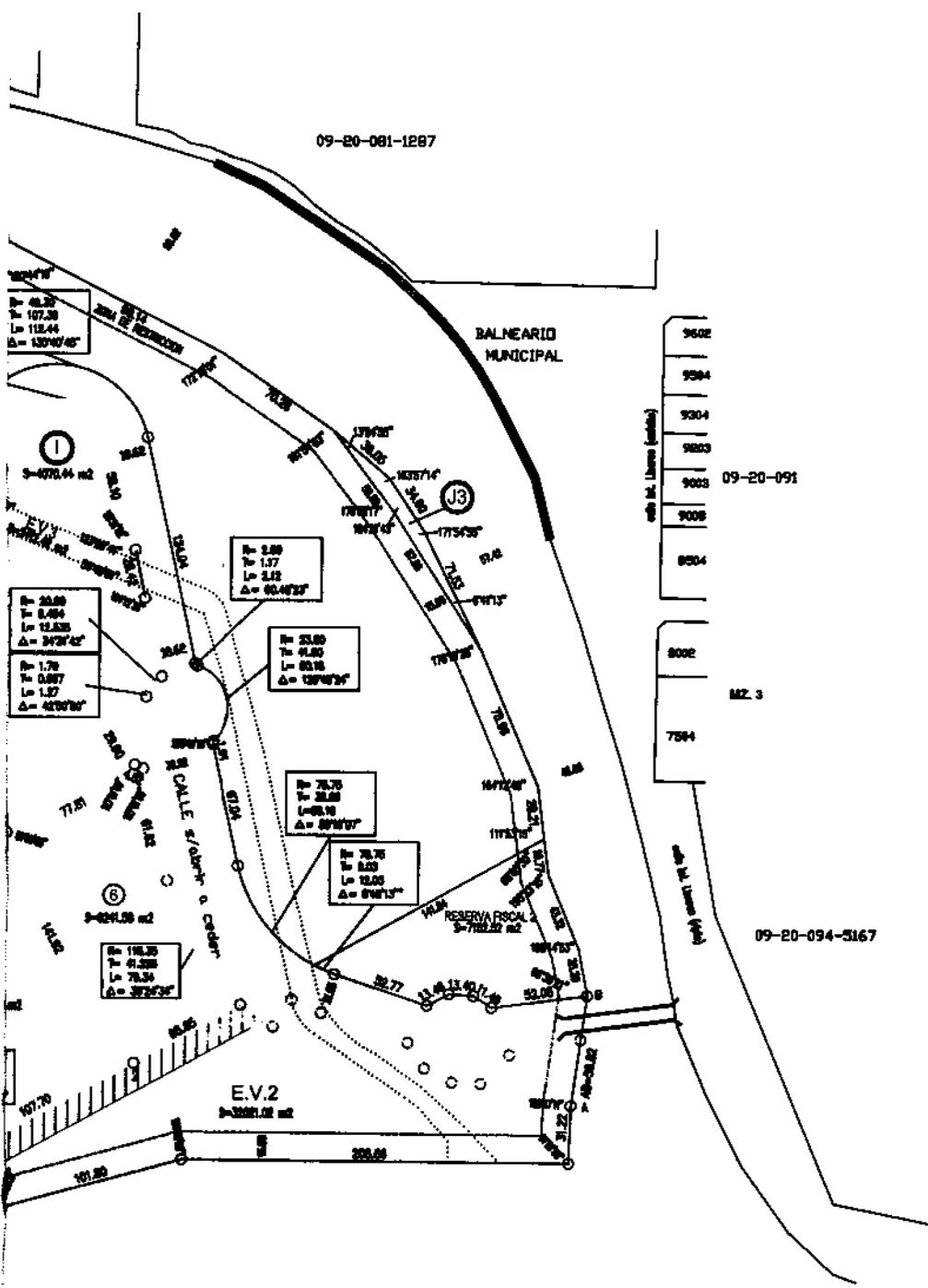
09-20-081-1287

BALNEARIO MUNICIPAL

9602  
9304  
9304  
9603  
9003 09-20-091  
9006  
8904

MZ. 3

09-20-094-3167



SUPERFICIES  
 CALLE 2 8903.33 m2 (SE DESCUENTA AL E.V.2)  
 CALLE 1 8340.05 m2 (SE DESCUENTA AL E.V.1)

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 Dr. MARIO CESAR FERRARI  
 SECRETARIO LEGISLATIVO